201653

CHILE LO HACEMOS TODOS

ODG/MSC/MDF/PCA/rmp

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA UNIVERSIDAD DEL BIO BIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE MUJERES LÍDERES 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1829

Santiago, 20 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público, año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 21.094, sobre Universidades Estatales y; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), es el organismo público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y un patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por misión ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SERNAMEG tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país". En este contexto, están las Escuelas de Mujeres Líderes, cuyo énfasis se centra en fomentar el liderazgo social y político a través del fortalecimiento de habilidades sociales y competencias comunicativas-.

3. Que, en razón de lo anterior y con la finalidad de ejecutar las "Escuelas de Mujeres Líderes" en el país, el SERNAMEG, mediante Resolución Exenta N° 1396 de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 1445 de 2018, dispone el llamado a Convocatoria Pública y Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas para la ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes 2018.

4. Que, la Universidad del Bio Bio es una institución de educación superior del Estado, organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por la Ley 18.744, vinculado a la formación y capacitación en Enfoque de Género, con experiencia en el desarrollo de habilidades comunicativas y de negociación de mujeres tendientes al fortalecimiento de liderazgos femeninos en ámbitos políticos y sociales.

5. Que, la Universidad presentó su postulación al llamado realizado por SERNAMEG y su propuesta fue seleccionada conforme a lo dispuesto en la letra C del numeral 17 de las Bases Técnicas y Administrativas.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 1546 de 2018, de este Servicio, la Universidad del Bio Bio de adjudicó la convocatoria pública para la Ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018, por un monto de $ 41.600.000 (cuarenta y un millones seiscientos mil pesos)

7. Que, con fecha 22 de octubre, la Universidad del Bio Bio y el SERNAMEG, celebraron un Convenio de Transferencia para la Ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes 2018.

8. Que, la Convocatoria Pública y las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes, en armonía con la ley, se encontró ofertada a todo público, esto es tanto a entidades pertenecientes a la Administración del Estado como a privados, pudiendo resultar adjudicadas cualquiera de ellas. Es por esto que se establece en las Bases que la entidad participante que resulte ganadora deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del Convenio. No obstante, siendo la Universidad del Bio Bio una Universidad estatal, regida por la ley 21.094, no corresponde que entregue tal garantía, dado que entre Servicios Públicos no existe una obligación genérica de garantizar el cumplimiento de los compromisos que se contraigan en virtud de convenios, lo que ha sido ratificado por la Contraloría General de la República en dictámenes N° 15.978/2010 y 42.646/2012.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de transferencia, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Universidad del Bio Bio el 22 de octubre de 2016, del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ESCUELAS DE MUJERES LÍDERES 2018 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

En Santiago, a 22 de Octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, Rut N° 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional, doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA**, Cédula Nacional [illegible] ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, Santiago, en adelante e indistintamente "SernamEG" o "El Servicio", y la Universidad del Bío Bío Rut. N° 60.911.006-6, en adelante "el ejecutor" o la "entidad ejecutora", representada por don Mauricio Cataldo [illegible] ambos con domicilio en Concepción, se ha convenido suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SernamEG tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país". En este contexto, están las **Escuelas de Mujeres Líderes**, cuyo énfasis se centra en potenciar el liderazgo social y político a través del fortalecimiento de habilidades sociales y competencias comunicativas[1].

Es en mérito de lo anterior y con la finalidad de ejecutar las "Escuelas de Mujeres Líderes" en el país, el SernamEG, mediante Resolución Exenta N°1396 de fecha 11 de septiembre de 2018, dispone Llamado a Convocatoria Pública y Aprueba Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Escuela de Mujeres Líderes, acto que fue publicado en el portal www.sernam.gob.cl.

La Universidad del Bío Bío, es un organismo vinculado a la formación y capacitación en Enfoque de Género, con experiencia en el desarrollo de habilidades comunicativas y de negociación de mujeres tendientes al fortalecimiento de liderazgos femeninos en ámbitos políticos y sociales, que presentó su postulación al llamado realizado por SernamEG y cuya propuesta fue seleccionada, conforme a lo dispuesto en la letra "c" del numeral 17 de la Bases Técnicas y Administrativas.

[1] "Habilidades Comunicativas y Comunicación Política", Tesis Doctoral de Sicología Política, Marité Moyá Ruíz, (España 2016).

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

El presente contrato se rige por:

1. El presente convenio de ejecución y transferencia.
2. Las Bases Administrativas, aclaraciones y respuestas del proceso aprobado mediante resolución exenta N° N°1396 de fecha 11 de septiembre de 2018 y la oferta del adjudicatario.
3. Manual vigente de Rendición de Cuentas de SernamEG

CLÁSULA TERCERA: PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Ejecutar las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, cuyo propósito es potenciar desde una perspectiva de género los liderazgos femeninos en ámbitos políticos y sociales a través del fortalecimiento de habilidades comunicativas y de negociación de mujeres con interés en desarrollar su liderazgo y en asumir cargos de toma de decisión social y política.

La entidad ejecutora ejecutará, las Escuelas de Mujeres Líderes 2018 en el territorio correspondiente en la zona 4, conforme al siguiente cuadro resumen:

Región del Maule	Talca	1 escuela
	Curicó	1 escuela
Región del Ñuble	Chillán	1 escuela
Región del Bío Bío	Concepción	1 escuela
	Los Ángeles	1 escuela
Región del Araucanía	Angol	1 escuela
	Temuco	1 escuela

El ejecutor deberá impartir cada Escuela para grupos de mínimo 30 y máximo 35 participantes, en caso de existir excepciones estas deben ser revisadas y autorizadas por escrito por SernamEG, de acuerdo a los estándares y condiciones establecidos por el SernamEG en las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes aprobadas por Resolución Exenta N° 1369 de 11 de septiembre de 2018 de SernamEG y a lo establecido en el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES

Las participantes serán seleccionadas y convocadas por las Direcciones Regionales de SernamEG, conforme a las directrices entregadas por el Nivel Central. Una vez entregada la nómina de mujeres seleccionadas al ejecutor, éste deberá contactarles, informarles fechas y lugares de realización de las Escuelas con antelación de al menos 10 días, confirmar su asistencia dentro de las 72 horas antes del comienzo de las Escuelas y sistematizar la información en torno a requerimientos específicos de las participantes tanto de alimentación como de traslado y necesidades especiales. En caso de no poder contactar a las seleccionadas, SernamEG hará llegar una lista de espera y las indicaciones pertinentes para la reasignación de los cupos.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ESCUELAS DE MUJERES LIDERES 2018

Los contenidos que a continuación se detallan podrán variar de acuerdo a las indicaciones que se formulen en la primera reunión de trabajo con SernamEG. La duración de las sesiones sumará 32 horas, que se ajustarán a lo acordado en las reuniones de coordinación. La metodología de las sesiones debe ser activa e innovadora, usar role playing, medios audiovisuales, puesta en escena

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

de debates, plenarios, entrevistas, etc., por lo que el ejecutor procurará emplear técnicas y herramientas formativas que amplíen las enseñanzas tradicionales.

Programa Base para Desarrollo de las Escuelas:

Parte 1.
Contexto e información de Escuelas 2018.

A) Introducción a las Escuelas de Mujeres Líderes 2018 del SernamEG.

Objetivo: Comunicar a las mujeres participantes:

- El marco institucional de las Escuelas 2018.
- Los nuevos lineamientos de la política pública de género y las prioridades expresadas en la Agenda Mujer.
- Contenidos generales que se abordarán en las Escuelas.
- Presentación y Reseña de ejecutor de Escuelas según zona.

B) Presentación Ejecutor / Normas de Funcionamiento, Compromisos y Resultados de aprendizaje esperados.

Objetivo: Entregar información relevante a las mujeres participantes para su conocimiento y consultas.

- Presentación, antecedentes y experiencia de ejecutor
- Presentación de módulos de aprendizaje, destacando el enfoque de género y en este marco el énfasis institucional de SernamEG para las Escuelas (Que le entrega SernamEG a las mujeres para potenciar su liderazgo).
- Normas de funcionamiento de las Escuelas (porcentaje de asistencia, evaluación final, y todo lo vinculado a metodología de aprendizaje, entre otros).
- Consultas de las participantes.

C) Presentación de Participantes

Objetivo: Generación de un ambiente de trabajo cálido que permita y promueva la participación de las asistentes y su inter-relación para inicio de conformación de redes de trabajo (Se sugiere implementar dinámicas rompehielos innovadoras, considerando la metodología con que se trabajará)

Parte 2:
Inicio de módulos de aprendizaje.

Módulo 1: Mujer y vida pública: Desafíos y Oportunidades.

Objetivo(s):
Relevar la importancia de la participación y liderazgos de las mujeres respecto a la vida pública, en especial, en espacios de toma de decisión, considerando las brechas de género y los desafíos que enfrentan

Contenidos:

1. La vida pública y diversos espacios como un instrumento para el diálogo, la sociabilización de ideas y búsqueda de soluciones para el bien común.
2. La participación política y social de las mujeres líderes, el impacto de su inclusión en el desarrollo y los avances.
3. Brechas de género en participación política.
4. Introducción al desarrollo de habilidades para el liderazgo

Módulo 2: Comunicación como clave del liderazgo I

Objetivo:
Las participantes conocen y desarrollan ejercicios prácticos para mejorar sus habilidades comunicativas.

Contenidos:
1. Conocer la estructura básica del mensaje (emisor, receptor, mensaje, etc).
2. Contextos de comunicación y audiencia.
3. Entrenamiento y adquisición de habilidades comunicativas: voz, escucha activa.
4. Aspectos prácticos de una comunicación efectiva (oratoria, expresión verbal y corporal, emociones, entre otros).

Módulo 3: Comunicación como clave del liderazgo II

Objetivo(s): Elaborar mensajes claros, precisos y efectivos.

Contenidos:
1. La importancia de un lenguaje claro para un liderazgo efectivo.
2. Identificación de la audiencia a la cual se dirige.

3. Construcción práctica de mensajes, intervenciones mediáticas y discursos.
Módulo 4: Habilidades para la negociación efectiva.
Objetivo(s): Entregar y practicar técnicas de negociación efectivas para el ejercicio del liderazgo.
Contenidos: 1. Etapas de un proceso de negociación. 2. Asertividad y empatía para la negociación. 3. Las claves relacionales en una negociación. 4. La importancia de la escucha activa.
Módulo 5: Uso estratégico de Redes Sociales. Creación de un perfil digital.
Objetivo(s): Entregar herramientas para un uso efectivo de las redes sociales.
Contenidos: 1. Ventajas y desventajas de las redes sociales: Cómo utilizarlas efectivamente 2. Los mensajes en plataformas virtuales (Facebook, Twitter, Instagram, Blogs/Páginas web). 3. Estrategias para manejar situaciones adecuadamente de ciberbullying y "trolls" en RRSS.
Módulo Final: Evaluación y finalización de Escuelas.
Parte 3: **Ceremonia de cierre y entrega de Certificados.**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

- Elaborar un diseño metodológico/pedagógico y evaluativo para la ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, acorde a los objetivos propuestos y según los requerimientos y propuesta del SernamEG, respecto de los contenidos indicados en las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 1396 de fecha 11 de septiembre de 2018 de SernamEG y al perfil de las participantes.
- Ejecutar las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, según la zona adjudicada, y conforme a la nómina de las mujeres entregada por parte de las Direcciones Regionales de SernamEG, en la forma, lugar y plazos convenidos y coordinados previamente con los SernamEG regionales.
- Mantener fluida comunicación con las mujeres participantes seleccionadas, a fin de proveer información certera y oportuna, además de detectar y responder inquietudes y consultas respecto a su participación en las Escuelas de Mujeres Líderes 2018.
- Realizar y mantener registro de asistencia completo y acucioso de las mujeres participantes de las Escuelas, asegurándose de registrar asistencia de todas las participantes en todas las jornadas de mañana y tarde (separadas) donde se realizan las clases. Al término de cada jornada el ejecutor deberá entregar copia de registro de asistencia a contraparte del SernamEG Regional (los originales serán parte del Informe Final).
- Una vez recibida la nómina de mujeres seleccionadas para participar en las Escuelas, la entidad ejecutora recibirá de SernamEG Regional, las fichas de las mujeres; en caso de que la información esté incompleta resguardará su completo llenado.
- Generar registros de los trabajos y ejercicios prácticos desarrollados por las alumnas en el contexto de las Escuelas que acrediten su realización (en los términos que determine para cada caso la contraparte del SernamEG). Estos registros deben ser parte del informe final del ejecutor sobre la realización de las Escuelas a su cargo.
- Considerar en la propuesta de ejecución, mecanismos de motivación e incentivos para lograr un alto porcentaje de participación y adherencia, considerando que el porcentaje mínimo de asistencia para que cada mujer seleccionada sea certificada será de un 75%.
- Asegurar que las Escuelas tengan una duración **total y certificada de 32 horas** distribuidas preferentemente en cuatro jornadas de 8 horas cada día. El ejecutor en conjunto con el SernamEG regional, podrán distribuir las horas en jornadas distintas, siempre que cumplan con el total solicitado.

GABINETE DIRECCION SERNAMEG ASESOR LEGAL

- Fijar, en coordinación con las Direcciones Regionales del SernamEG y según tiempos estipulados para el proceso, las fechas para la realización de las Escuelas, cuya ejecución debe iniciarse entre el 18 de octubre y el 10 de noviembre de 2018.
- Contactar a las mujeres seleccionadas, según la lista entregada por la Dirección Regional de SernamEG respectiva, una vez calendarizadas las Escuelas, para informarles que han sido seleccionadas, las fechas y localidades en las que se realizarán las clases, y preguntar sobre necesidades especiales y de alimentación. En caso de que una mujer seleccionada informe que no podrá participar; se procederá a llamar a la primera mujer identificada en listado de espera (también entregado por SernamEG conjuntamente con el listado original) a fin de reasignar el cupo. En las 72 horas previas al comienzo de cada Escuela, deberá reconfirmarse la asistencia de las seleccionadas y en caso negativo, proceder a la reasignación de cupos. La reasignación de cupos se realizará en orden de acuerdo a la lista de espera.
- Proveer, para la ejecución de las Escuelas, de una infraestructura que permita la correcta ejecución de las clases, vale decir, que cuenten con equipamiento acorde a la actividad, esto es, sillas con mesas en cantidad suficiente, correcta ventilación e iluminación y la posibilidad de usar equipos computacionales y otros.
- Presentar una propuesta de lugares para la realización de las Escuelas, el que será determinado en coordinación con el SernamEG regional. Lo anterior deberá ser informado a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de convenio, a la contraparte del SernamEG nivel central.
- Asegurar a las participantes **servicio de alimentación**, según los siguientes requerimientos:
 - ✓ Servicio de café mejorado a media mañana (considerando dulce y salado).
 - ✓ Almuerzo (menú mejorado).
 - ✓ Servicio de café a media tarde.
 - ✓ Café (mejorado) **para la ceremonia de cierre regional de Escuelas** (considerando dulce y salado) para participantes y autoridades asistentes.
 - ✓ Los servicios de alimentación serán ofrecidos, según sea pertinente al horario definido para las Escuelas. Es decir, si se realizan durante jornadas de medio día se puede prescindir de entregar el almuerzo a las participantes, no así el café mejorado. En caso de tener jornadas completas (mañana y tarde) estas deberán contemplar café a media mañana, almuerzo y café de media tarde.

- Proveer, por cada Escuela, un bono de traslado de participantes, de al menos $150.000 (ciento cincuenta mil pesos). La Dirección Regional de SernamEG través del encargado regional del Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación" entregará previamente listado de mujeres a quienes se asignará este bono y monto estimativo correspondiente.
- Proporcionar los aparatos audiovisuales (Data y Notebook), equipamiento (como TV, Cámaras, amplificación u otros) y materiales necesarios para el desarrollo de los módulos de las escuelas (papelógrafos, tijeras, lápices, hojas o cuadernos de apuntes, plumones, entre otros); asimismo, deberá producir y entregar a cada estudiante una guía como material de apoyo que contenga apuntes e información sobre los módulos de trabajo, la bibliografía utilizada, etc. Esta guía deberá ser previamente visada por SernamEG (nivel central) y entregada a las mujeres el primer día de clases.
- **Cumplir en cada una de las impresiones que se entreguen a las participantes, con la Norma Gráfica de SernamEG**, las que previamente deben haber sido aprobadas por la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central. La guía que será entregada a las participantes incorporará Carta de Bienvenida a las Escuelas de la Directora Nacional de SernamEG.
- Al finalizar cada Escuela, la entidad ejecutora en conjunto con SernamEG regional deberá realizar una ceremonia de cierre, donde las participantes recibirán su certificación. A esta ceremonia asistirán autoridades invitadas por SernamEG y el ejecutor deberá considerar, para esta oportunidad, un café mejorado para participantes y autoridades asistentes.
- Cumplir con los requisitos de certificación, considerando que las participantes para aprobar deben tener un mínimo de 75% de asistencia y obtener en la evaluación final una nota mínima de 5.0 de una escala de 1.0 a 7.0.
- Destinar los recursos transferidos por SernamEG, para los gastos de ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, de acuerdo al siguiente Plan de Cuentas:

10	**Gastos en personal administrativo**	$0.-
20	**Gastos en personal operacional**	$13.255.000
30	**Gastos en administración**	$5.660.000
40	**Gastos operacionales**	$21.635.000.-
50	**Transferencias beneficiarias**	$1.050.000
	TOTAL	$41.600.000

*Conforme al Manual de Rendiciones de SernamEG Vigente.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en el convenio firmado.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las escuelas, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

B) OBLIGACIONES DE SernamEG

- Realizar la convocatoria de las participantes a las Escuelas de Mujeres Líderes 2018
- Entregar a la Entidad Ejecutora una lista de mujeres seleccionadas una vez firmado el convenio respectivo.
- Transferir a la entidad ejecutora, para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 41.600.000 (cuarenta y un millones seiscientos mil pesos).-**

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Escuelas.

El monto destinado a la ejecución de las Escuelas para Mujeres Líderes 2018 será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- **La primera cuota asciende al 75% del total de los recursos** y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada.

- **La segunda cuota asciende al 25% del total de los recursos** y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 (informe final), y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES DE EJECUCIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL EJECUTOR
La entidad ejecutora deberá presentar los siguientes informes:

A) Informe N° 1: Plazo de entrega **10 días hábiles** desde la firma del convenio, que contendrá:

1. La organización logística de las Escuelas, la cual, deberá contener la calendarización definitiva de las Escuelas de la Zona, propuesta del/los lugar/es de realización de las Escuelas, mecanismo de traslado de las participantes de comunas distintas (reembolso de movilización pública o contratación de transporte particular), etc. Además, deberá presentar propuesta de servicios de alimentación (lugar y menús). Esta planificación deberá ser elaborada y

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

coordinada con las respectivas Direcciones Regionales y con la contraparte del Nivel Central de SernamEG.

2. Propuesta de una guía como material de apoyo que contenga apuntes e información sobre los módulos de trabajo, la bibliografía utilizada, etc. La guía impresa deberá ser entregada a las mujeres el primer día de clases.

3. Guía para relatores/as la que deberá incorporar una breve introducción de la metodología y describir sesión a sesión los distintos objetivos, contenidos a abordar, dinámicas y ejemplos adecuados que no refuercen estereotipos de género e ideas fuerza para cada sesión. Será responsabilidad del Ejecutor la recolección de registros administrativos indispensables de las Escuelas: listas de asistencia, evaluaciones, registro de actividades, Informe de Escuela, entre otros.

4. Formato de Instrumento de Evaluación Final de las Escuelas que se aplicará a cada alumna con su respectiva rúbrica con puntajes establecidos para posibles respuestas. El instrumento de Evaluación deberá ser aprobado por la Unidad Técnica respectiva de SernamEG y deberá medir aspectos conceptuales y también las herramientas y habilidades desarrolladas en las Escuelas.

5. Nómina de mujeres seleccionadas y estado de contacto con ellas para reconfirmación de asistencia y entrega de información correspondiente a su participación en las Escuelas. Esta nómina deberá contener además el chequeo respectivo de necesidad de transporte (seleccionadas de comunas alejadas), tipo de alimentación (por alergias, vegetarianas, u otras condiciones).

6. Presentar formato de:

- Registro de Trabajos Prácticos
- Informe de Escuela – A llenar por las/os facilitadores durante el desarrollo de las actividades y que sirve de reporte permanente del avance y situación de la ejecución.

Todos los aspectos anteriormente mencionados deberán ser aprobados por la contraparte técnica de SernamEG.

B) Informe N° 2: Plazo de entrega: **10 días hábiles** posteriores a la finalización de las clases en Zona adjudicada.

El Informe N°2 o Final deberá contener por cada Escuela un capítulo que contendrá por lo menos los siguientes ítems:

1. Índice de contenidos general;
2. Contenidos entregados (título y breve desarrollo);
3. Metodología aplicada y ajustes realizados conforme al desarrollo de las sesiones;
4. Breve reseña sobre los servicios prestados de alimentación y transporte, señalando el detalle de quienes recibieron alguna clase de reembolso por concepto de transporte;
5. Sistematización de los resultados de la Evaluación Final del proceso de las participantes (explicitando las que aprueban, las que no aprueban, las que desertan, etc.);
6. Análisis cualitativo del proceso de la Escuela desde el punto de vista del ejecutor, en aspectos tales como; aprendizajes del proceso; oportunidades de mejora, principales dificultades, sugerencias; entre otros;
7. Resultados de la Encuesta de Satisfacción (cuantitativo);

El Informe N° 2 o Final debe adjuntar todos los medios de verificación solicitados en original (la Lista de medios se entregará en las primeras Reuniones de Coordinación entre los Ejecutores y con el Nivel Central de SernamEG); entre éstos a modo ejemplar se considera: evaluaciones, listas de asistencia, material audiovisual usado en las sesiones, fotografías digitales e instrumentos vinculados.

Este Informe debe ser entregado en Oficina de Partes del SernamEG del Nivel Central (Huérfanos 1219, primer piso, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas) en papel y en digital o en las respectivas Direcciones Regionales.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 °, 36 y 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo resuelto por la reiterada jurisprudencia administrativa, la Universidad del Bío Bío se encuentra exenta de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento según lo requerido en las bases concursales, por tratarse de una Institución que forma parte de la administración del Estado, quedando por tanto excluida de garantizar el cumplimiento de los compromisos que contraiga en virtud del presente instrumento, por tratarse de un convenio suscrito por dos organismos públicos.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA DEL EJECUTOR

Para los efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, la entidad ejecutora designará una contraparte técnica y debiendo indicar nombre y número de celular para las coordinaciones necesarias para la correcta ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: UNIDAD TÉCNICA SernamEG

De la coordinación del presente convenio y selección de las participantes, la contraparte técnica será la Jefa del "Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas de SernamEG" o la(s) profesional(es) que ella designe para estas funciones. En tanto que, para efectos de la supervisión de las Escuelas, cumplimiento de las especificaciones técnicas, difusión de las Escuelas, y Ceremonias de Cierre, lo serán las Directoras Regionales de SernamEG y Encargados Regionales del Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El ejecutor y sus dependientes que participen en el desarrollo de las Escuelas de Mujeres Líderes, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SernamEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las Escuelas, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SernamEG.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Los servicios contratados mediante el presente instrumento, comenzarán su ejecución entre el 18 de octubre y el 10 de noviembre de 2018, salvo que por caso fortuito o fuerza mayor, se extienda el plazo de ejecución previa autorización de la autoridad mediante el acto administrativo respectivo.

Sin perjuicio de ello el Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, para los efectos de entrega y revisión de las últimas rendiciones de cuentas.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para ejecutar las escuelas. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SernamEG, previo informe emitido por la Jefatura del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas. El término deberá ser notificado al Ejecutor a través de Oficio de la Directora Nacional, sin perjuicio del acto administrativo que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente Convenio, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Nacional, quien evaluará la petición, previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan e informe de la Unidad Técnica de SernamEG.

Asimismo, si SernamEG requiere una eventual modificación al presente convenio, dicho requerimiento será informado a la Entidad Ejecutora, para que las partes en conjunto, acuerden las modificaciones que realizarán.

En el caso de una modificación presupuestaria, ésta deberá ser visada por el Departamento de Administración y Finanzas y la Jefatura del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas.

En todos los casos que una modificación sea aprobada, deberá ser sancionada por medio de una Resolución Exenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL EJECUTOR

SernamEG, en forma previa a los pagos y/o en cualquier momento, podrá exigir al ejecutor la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves, para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de la **Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Viviana Paredes Mendoza** consta en Decreto N°58 de 11 de julio de 2018 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, la personería de don Mauricio Cataldo Monsalve para representar a la Universidad del Bío Bío, en su calidad de Rector de dicha casa de estudios, consta en el Decreto Supremo N°260 del 27 de Agosto 2018 del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que involucra el Convenio transcrito, deberá **imputarse** al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 004, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

MVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- PMCYP
- Universidad del Bio Bio
- Oficina de Partes

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG
ASESOR LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ESCUELAS DE MUJERES LÍDERES 2018

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

En Santiago, a 22 octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, Rut N° 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional, doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA**, Cédula Nacion _____ ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, Santiago, en adelante e indistintamente "SernamEG" o "El Servicio", y la **UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO** Rut. N° 60.911.006-6, en adelante "el ejecutor" o la "entidad ejecutora", representada por don Mauricio Cataldo Monsalves, Rut. N° 8.994.200-4, ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1202, Concepción, se ha convenido suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SernamEG tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país". En este contexto, están las **Escuelas de Mujeres Líderes**, cuyo énfasis se centra en potenciar el liderazgo social y político a través del fortalecimiento de habilidades sociales y competencias comunicativas[1].

Es en mérito de lo anterior y con la finalidad de ejecutar las "Escuelas de Mujeres Líderes" en el país, el SernamEG, mediante Resolución Exenta N°1396 de fecha 11 de septiembre de 2018, dispone Llamado a Convocatoria Pública y Aprueba Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Escuela de Mujeres Líderes, acto que fue publicado en el portal www.sernam.gob.cl.

La Universidad del Bío Bío, es un organismo vinculado a la formación y capacitación en Enfoque de Género, con experiencia en el desarrollo de habilidades comunicativas y de negociación de mujeres tendientes al fortalecimiento de liderazgos femeninos en ámbitos políticos y sociales, que presentó su postulación al llamado realizado por SernamEG y cuya propuesta fue seleccionada, conforme a lo dispuesto en la letra "c" del numeral 17 de la Bases Técnicas y Administrativas.

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCIÓN JURÍDICA

[1] "Habilidades Comunicativas y Comunicación Política", Tesis Doctoral de Sicología Política, Marité Moyá Ruíz, (España 2016).

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL B COORDINADO UNIDAD DE EMPRENDIMIE

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

El presente contrato se rige por:

1. El presente convenio de ejecución y transferencia.
2. Las Bases Administrativas, aclaraciones y respuestas del proceso aprobado mediante resolución exenta N° N°1396 de fecha 11 de septiembre de 2018 y la oferta del adjudicatario.
3. Manual vigente de Rendición de Cuentas de SernamEG

CLÁSULA TERCERA: PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Ejecutar las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, cuyo propósito es potenciar desde una perspectiva de género los liderazgos femeninos en ámbitos políticos y sociales a través del fortalecimiento de habilidades comunicativas y de negociación de mujeres con interés en desarrollar su liderazgo y en asumir cargos de toma de decisión social y política.

La entidad ejecutora ejecutará, las Escuelas de Mujeres Líderes 2018 en el territorio correspondiente en la zona 4, conforme al siguiente cuadro resumen:

Región	ZONA 4 7 Escuelas Comunas*	N° de Escuelas
Región del Maule	Talca	1 escuela
	Curicó	1 escuela
Región del Ñuble	Chillán	1 escuela
Región del Bío Bío	Concepción	1 escuela
	Los Ángeles	1 escuela
Región del Araucanía	Angol	1 escuela
	Temuco	1 escuela

El ejecutor deberá impartir cada Escuela para grupos de mínimo 30 y máximo 35 participantes, en caso de existir excepciones estas deben ser revisadas y autorizadas por escrito por SernamEG, de acuerdo a los estándares y condiciones establecidos por el SernamEG en las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes aprobadas por Resolución Exenta N° 1369 de 11 de septiembre de 2018 de SernamEG y a lo establecido en el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES

Las participantes serán seleccionadas y convocadas por las Direcciones Regionales de SernamEG, conforme a las directrices entregadas por el Nivel Central. Una vez entregada la nómina de mujeres seleccionadas al ejecutor, éste deberá contactarles, informarles fechas y lugares de realización de las Escuelas con antelación de al menos 10 días, confirmar su asistencia dentro de las 72 horas antes del comienzo de las Escuelas y sistematizar la información en torno a requerimientos específicos de las

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCIÓN JURIDICA

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIEN

participantes tanto de alimentación como de traslado y necesidades especiales. En caso de no poder contactar a las seleccionadas, SernamEG hará llegar una lista de espera y las indicaciones pertinentes para la reasignación de los cupos.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ESCUELAS DE MUJERES LIDERES 2018

Los contenidos que a continuación se detallan podrán variar de acuerdo a las indicaciones que se formulen en la primera reunión de trabajo con SernamEG. La duración de las sesiones sumará 32 horas, que se ajustarán a lo acordado en las reuniones de coordinación. La metodología de las sesiones debe ser activa e innovadora, usar role playing, medios audiovisuales, puesta en escena de debates, plenarios, entrevistas, etc., por lo que el ejecutor procurará emplear técnicas y herramientas formativas que amplíen las enseñanzas tradicionales.

Programa Base para Desarrollo de las Escuelas:

Parte 1. **Contexto e información de Escuelas 2018.**
A) Introducción a las Escuelas de Mujeres Líderes 2018 del SernamEG.
Objetivo: Comunicar a las mujeres participantes: - El marco institucional de las Escuelas 2018. - Los nuevos lineamientos de la política pública de género y las prioridades expresadas en la Agenda Mujer. - Contenidos generales que se abordarán en las Escuelas. - Presentación y Reseña de ejecutor de Escuelas según zona.
B) Presentación Ejecutor / Normas de Funcionamiento, Compromisos y Resultados de aprendizaje esperados.
Objetivo: Entregar información relevante a las mujeres participantes para su conocimiento y consultas. - Presentación, antecedentes y experiencia de ejecutor - Presentación de módulos de aprendizaje, destacando el enfoque de género y en este marco el énfasis institucional de SernamEG para las Escuelas (Que le entrega SernamEG a las mujeres para potenciar su liderazgo). - Normas de funcionamiento de las Escuelas (porcentaje de asistencia, evaluación final, y todo lo vinculado a metodología de aprendizaje, entre otros). - Consultas de las participantes.
C) Presentación de Participantes
Objetivo: Generación de un ambiente de trabajo cálido que permita y promueva la participación de las asistentes y su inter-relación para inicio de conformación de redes de trabajo (Se sugiere implementar dinámicas rompehielos innovadoras, considerando la metodología con que se trabajará)
Parte 2: **Inicio de módulos de aprendizaje.**
Módulo 1: Mujer y vida pública: Desafíos y Oportunidades.
Objetivo(s): Relevar la importancia de la participación y liderazgos de las mujeres respecto a la vida pública, en especial, en espacios de toma de decisión, considerando las brechas de género y los desafíos que enfrentan

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL ... DIRECCIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD DEL ... COORDINADO UNIDAD D EMPRENDIME

Contenidos:

1. La vida pública y diversos espacios como un instrumento para el diálogo, la sociabilización de ideas y búsqueda de soluciones para el bien común.
2. La participación política y social de las mujeres líderes, el impacto de su inclusión en el desarrollo y los avances.
3. Brechas de género en participación política.
4. Introducción al desarrollo de habilidades para el liderazgo

Módulo 2: Comunicación como clave del liderazgo I

Objetivo:
Las participantes conocen y desarrollan ejercicios prácticos para mejorar sus habilidades comunicativas.

Contenidos:

1. Conocer la estructura básica del mensaje (emisor, receptor, mensaje, etc).
2. Contextos de comunicación y audiencia.
3. Entrenamiento y adquisición de habilidades comunicativas: voz, escucha activa.
4. Aspectos prácticos de una comunicación efectiva (oratoria, expresión verbal y corporal, emociones, entre otros).

Módulo 3: Comunicación como clave del liderazgo II

Objetivo(s): Elaborar mensajes claros, precisos y efectivos.

Contenidos:

1. La importancia de un lenguaje claro para un liderazgo efectivo.
2. Identificación de la audiencia a la cual se dirige.
3. Construcción práctica de mensajes, intervenciones mediáticas y discursos.

Módulo 4: Habilidades para la negociación efectiva.

Objetivo(s): Entregar y practicar técnicas de negociación efectivas para el ejercicio del liderazgo.

Contenidos:

1. Etapas de un proceso de negociación.
2. Asertividad y empatía para la negociación.
3. Las claves relacionales en una negociación.
4. La importancia de la escucha activa.

Módulo 5: Uso estratégico de Redes Sociales. Creación de un perfil digital.

Objetivo(s): Entregar herramientas para un uso efectivo de las redes sociales.

Contenidos:

1. Ventajas y desventajas de las redes sociales: Cómo utilizarlas efectivamente
2. Los mensajes en plataformas virtuales (Facebook, Twitter, Instagram, Blogs/Páginas web).
3. Estrategias para manejar situaciones adecuadamente de ciberbullying y "trolls" en RRSS.

Módulo Final: Evaluación y finalización de Escuelas.

Parte 3:
Ceremonia de cierre y entrega de Certificados.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

- Elaborar un diseño metodológico/pedagógico y evaluativo para la ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, acorde a los objetivos propuestos y según los requerimientos y propuesta del SernamEG, respecto de los contenidos indicados en las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 1396 de fecha 11 de septiembre de 2018 de SernamEG y al perfil de las participantes.

- Ejecutar las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, según la zona adjudicada, y conforme a la nómina de las mujeres entregada por parte de las Direcciones Regionales de SernamEG, en la forma, lugar y plazos convenidos y coordinados previamente con los SernamEG regionales.

- Mantener fluida comunicación con las mujeres participantes seleccionadas, a fin de proveer información certera y oportuna, además de detectar y responder inquietudes y consultas respecto a su participación en las Escuelas de Mujeres Líderes 2018.

- Realizar y mantener registro de asistencia completo y acucioso de las mujeres participantes de las Escuelas, asegurándose de registrar asistencia de todas las participantes en todas las jornadas de mañana y tarde (separadas) donde se realizan las clases. Al término de cada jornada el ejecutor deberá entregar copia de registro de asistencia a contraparte del SernamEG Regional (los originales serán parte del Informe Final).

- Una vez recibida la nómina de mujeres seleccionadas para participar en las Escuelas, la entidad ejecutora recibirá de SernamEG Regional, las fichas de las mujeres; en caso de que la información esté incompleta resguardará su completo llenado.

- Generar registros de los trabajos y ejercicios prácticos desarrollados por las alumnas en el contexto de las Escuelas que acrediten su realización (en los términos que determine para cada caso la contraparte del SernamEG). Estos registros deben ser parte del informe final del ejecutor sobre la realización de las Escuelas a su cargo.

- Considerar en la propuesta de ejecución, mecanismos de motivación e incentivos para lograr un alto porcentaje de participación y adherencia, considerando que el porcentaje mínimo de asistencia para que cada mujer seleccionada sea certificada será de un 75%.

- Asegurar que las Escuelas tengan una duración **total y certificada de 32 horas** distribuidas preferentemente en cuatro jornadas de 8 horas cada día. El ejecutor en conjunto con el

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCIÓN JURÍDICA

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-

SernamEG regional, podrán distribuir las horas en jornadas distintas, siempre que cumplan con el total solicitado.

- Fijar, en coordinación con las Direcciones Regionales del SernamEG y según tiempos estipulados para el proceso, las fechas para la realización de las Escuelas, cuya ejecución debe iniciarse entre el 18 de octubre y el 10 de noviembre de 2018.

- Contactar a las mujeres seleccionadas, según la lista entregada por la Dirección Regional de SernamEG respectiva, una vez calendarizadas las Escuelas, para informarles que han sido seleccionadas, las fechas y localidades en las que se realizarán las clases, y preguntar sobre necesidades especiales y de alimentación. En caso de que una mujer seleccionada informe que no podrá participar; se procederá a llamar a la primera mujer identificada en listado de espera (también entregado por SernamEG conjuntamente con el listado original) a fin de reasignar el cupo. En las 72 horas previas al comienzo de cada Escuela, deberá reconfirmarse la asistencia de las seleccionadas y en caso negativo, proceder a la reasignación de cupos. La reasignación de cupos se realizará en orden de acuerdo a la lista de espera.

- Proveer, para la ejecución de las Escuelas, de una infraestructura que permita la correcta ejecución de las clases, vale decir, que cuenten con equipamiento acorde a la actividad, esto es, sillas con mesas en cantidad suficiente, correcta ventilación e iluminación y la posibilidad de usar equipos computacionales y otros.

- Presentar una propuesta de lugares para la realización de las Escuelas, el que será determinado en coordinación con el SernamEG regional. Lo anterior deberá ser informado a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de convenio, a la contraparte del SernamEG nivel central.

- Asegurar a las participantes **servicio de alimentación**, según los siguientes requerimientos:
 - ✓ Servicio de café mejorado a media mañana (considerando dulce y salado).
 - ✓ Almuerzo (menú mejorado).
 - ✓ Servicio de café a media tarde.
 - ✓ Café (mejorado) **para la ceremonia de cierre regional de Escuelas** (considerando dulce y salado) para participantes y autoridades asistentes.
 - ✓ Los servicios de alimentación serán ofrecidos, según sea pertinente al horario definido para las Escuelas. Es decir, si se realizan durante jornadas de medio día se puede prescindir de entregar el almuerzo a las participantes, no así el café mejorado. En caso de tener jornadas

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCION JURIDICA

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO

completas (mañana y tarde) estas deberán contemplar café a media mañana, almuerzo y café de media tarde.

- Proveer, por cada Escuela, un bono de traslado de participantes, de al menos $150.000 (ciento cincuenta mil pesos). La Dirección Regional de SernamEG través del encargado regional del Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación" entregará previamente listado de mujeres a quienes se asignará este bono y monto estimativo correspondiente.

- Proporcionar los aparatos audiovisuales (Data y Notebook), equipamiento (como TV, Cámaras, amplificación u otros) y materiales necesarios para el desarrollo de los módulos de las escuelas (papelógrafos, tijeras, lápices, hojas o cuadernos de apuntes, plumones, entre otros); asimismo, deberá producir y entregar a cada estudiante una guía como material de apoyo que contenga apuntes e información sobre los módulos de trabajo, la bibliografía utilizada, etc. Esta guía deberá ser previamente visada por SernamEG (nivel central) y entregada a las mujeres el primer día de clases.

- **Cumplir en cada una de las impresiones que se entreguen a las participantes, con la Norma Gráfica de SernamEG**, las que previamente deben haber sido aprobadas por la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central. La guía que será entregada a las participantes incorporará Carta de Bienvenida a las Escuelas de la Directora Nacional de SernamEG.

- Al finalizar cada Escuela, la entidad ejecutora en conjunto con SernamEG regional deberá realizar una ceremonia de cierre, donde las participantes recibirán su certificación. A esta ceremonia asistirán autoridades invitadas por SernamEG y el ejecutor deberá considerar, para esta oportunidad, un café mejorado para participantes y autoridades asistentes.

- Cumplir con los requisitos de certificación, considerando que las participantes para aprobar deben tener un mínimo de 75% de asistencia y obtener en la evaluación final una nota mínima de 5.0 de una escala de 1.0 a 7.0.

- Destinar los recursos transferidos por SernamEG, para los gastos de ejecución de las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, de acuerdo al siguiente Plan de Cuentas:

ÍTEM	DETALLE	PRESUPUESTO
10	Gastos en personal administrativo	$0.-
20	Gastos en personal operacional	$13.255.000
30	Gastos en administración	$5.660.000

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCION JURIDICA

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMEINTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

40	**Gastos operacionales**	$21.635.000.-
50	**Transferencias beneficiarias**	$1.050.000
	TOTAL	$41.600.000

*Conforme al Manual de Rendiciones de SernamEG Vigente.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en el convenio firmado.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las escuelas, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

B) OBLIGACIONES DE SernamEG

- Realizar la convocatoria de las participantes a las Escuelas de Mujeres Líderes 2018
- Entregar a la Entidad Ejecutora una lista de mujeres seleccionadas una vez firmado el convenio respectivo.
- Transferir a la entidad ejecutora, para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas de Mujeres Líderes 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 41.600.000 (cuarenta y un millones seiscientos mil pesos).-**

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Escuelas.

El monto destinado a la ejecución de las Escuelas para Mujeres Líderes 2018 será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- **La primera cuota asciende al 75% del total de los recursos** y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada.

- **La segunda cuota asciende al 25% del total de los recursos** y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 (informe final), y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMEINTO CHILE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES DE EJECUCIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL EJECUTOR

La entidad ejecutora deberá presentar los siguientes informes:

A) **Informe N° 1:** Plazo de entrega **10 días hábiles** desde la firma del convenio, que contendrá:

1. La organización logística de las Escuelas, la cual, deberá contener la calendarización definitiva de las Escuelas de la Zona, propuesta del/los lugar/es de realización de las Escuelas, mecanismo de traslado de las participantes de comunas distintas (reembolso de movilización pública o contratación de transporte particular), etc. Además, deberá presentar propuesta de servicios de alimentación (lugar y menús). Esta planificación deberá ser elaborada y coordinada con las respectivas Direcciones Regionales y con la contraparte del Nivel Central de SernamEG.

2. Propuesta de una guía como material de apoyo que contenga apuntes e información sobre los módulos de trabajo, la bibliografía utilizada, etc. La guía impresa deberá ser entregada a las mujeres el primer día de clases.

3. Guía para relatores/as la que deberá incorporar una breve introducción de la metodología y describir sesión a sesión los distintos objetivos, contenidos a abordar, dinámicas y ejemplos adecuados que no refuercen estereotipos de género e ideas fuerza para cada sesión. Será responsabilidad del Ejecutor la recolección de registros administrativos indispensables de las Escuelas: listas de asistencia, evaluaciones, registro de actividades, Informe de Escuela, entre otros.

4. Formato de Instrumento de Evaluación Final de las Escuelas que se aplicará a cada alumna con su respectiva rúbrica con puntajes establecidos para posibles respuestas. El instrumento de Evaluación deberá ser aprobado por la Unidad Técnica respectiva de SernamEG y deberá medir aspectos conceptuales y también las herramientas y habilidades desarrolladas en las Escuelas.

5. Nómina de mujeres seleccionadas y estado de contacto con ellas para reconfirmación de asistencia y entrega de información correspondiente a su participación en las Escuelas. Esta nómina deberá contener además el chequeo respectivo de necesidad de transporte (seleccionadas de comunas alejadas), tipo de alimentación (por alergias, vegetarianas, u otras condiciones).

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO DIRECCION JURIDICA

GABINETE DIRECCIÓN ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO

6. Presentar formato de:
 - Registro de Trabajos Prácticos
 - Informe de Escuela – A llenar por las/os facilitadores durante el desarrollo de las actividades y que sirve de reporte permanente del avance y situación de la ejecución.

Todos los aspectos anteriormente mencionados deberán ser aprobados por la contraparte técnica de SernamEG.

B) **Informe N° 2:** Plazo de entrega: **10 días hábiles** posteriores a la finalización de las clases en Zona adjudicada.

El Informe N°2 o Final deberá contener por cada Escuela un capítulo que contendrá por lo menos los siguientes ítems:

1. Índice de contenidos general;
2. Contenidos entregados (título y breve desarrollo);
3. Metodología aplicada y ajustes realizados conforme al desarrollo de las sesiones;
4. Breve reseña sobre los servicios prestados de alimentación y transporte, señalando el detalle de quienes recibieron alguna clase de reembolso por concepto de transporte;
5. Sistematización de los resultados de la Evaluación Final del proceso de las participantes (explicitando las que aprueban, las que no aprueban, las que desertan, etc.);
6. Análisis cualitativo del proceso de la Escuela desde el punto de vista del ejecutor, en aspectos tales como; aprendizajes del proceso; oportunidades de mejora, principales dificultades, sugerencias; entre otros;
7. Resultados de la Encuesta de Satisfacción (cuantitativo);

El Informe N° 2 o Final debe adjuntar todos los medios de verificación solicitados en original (la Lista de medios se entregará en las primeras Reuniones de Coordinación entre los Ejecutores y con el Nivel Central de SernamEG); entre éstos a modo ejemplar se considera: evaluaciones, listas de asistencia, material audiovisual usado en las sesiones, fotografías digitales e instrumentos vinculados.

Este Informe debe ser entregado en Oficina de Partes del SernamEG del Nivel Central (Huérfanos 1219, primer piso, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas) en papel y en digital o en las respectivas Direcciones Regionales.

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCION JURIDICA

GABINETE DIRECCION SERNAM ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 °, 36 y 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo resuelto por la reiterada jurisprudencia administrativa, la Universidad del Bío Bío se encuentra exenta de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento según lo requerido en las bases concursales, por tratarse de una Institución que forma parte de la Administración del Estado, quedando por tanto excluida de garantizar el cumplimiento de los compromisos que contraiga en virtud del presente instrumento, por tratarse de un convenio suscrito por dos organismos públicos.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA DEL EJECUTOR

Para los efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, la entidad ejecutora designará una contraparte técnica y debiendo indicar nombre y número de celular para las coordinaciones necesarias para la correcta ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: UNIDAD TÉCNICA SernamEG

De la coordinación del presente convenio y selección de las participantes, la contraparte técnica será la Jefa del "Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas de SernamEG" o la(s) profesional(es) que ella designe para estas funciones. En tanto que, para efectos de la supervisión de las Escuelas, cumplimiento de las especificaciones técnicas, difusión de las Escuelas, y Ceremonias de Cierre, lo serán las Directoras Regionales de SernamEG y Encargados Regionales del Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El ejecutor y sus dependientes que participen en el desarrollo de las Escuelas de Mujeres Líderes, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SernamEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las Escuelas, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SernamEG.

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCION JURIDICA

GABINETE DIRECCION SERNAMEG ASESOR LEGAL

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Los servicios contratados mediante el presente instrumento, comenzarán su ejecución entre el 18 de octubre y el 10 de noviembre de 2018, salvo que por caso fortuito o fuerza mayor, se extienda el plazo de ejecución previa autorización de la autoridad mediante el acto administrativo respectivo.

Sin perjuicio de ello el Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, para los efectos de entrega y revisión de las últimas rendiciones de cuentas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para ejecutar las escuelas. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SernamEG, previo informe emitido por la Jefatura del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas. El término deberá ser notificado al Ejecutor a través de Oficio de la Directora Nacional, sin perjuicio del acto administrativo que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente Convenio, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Nacional, quien evaluará la petición, previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan e informe de la Unidad Técnica de SernamEG.

Asimismo, si SernamEG requiere una eventual modificación al presente convenio, dicho requerimiento será informado a la Entidad Ejecutora, para que las partes en conjunto, acuerden las modificaciones que realizarán.

En el caso de una modificación presupuestaria, ésta deberá ser visada por el Departamento de Administración y Finanzas y la Jefatura del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas.

En todos los casos que una modificación sea aprobada, deberá ser sancionada por medio de una Resolución Exenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL EJECUTOR

SernamEG, en forma previa a los pagos y/o en cualquier momento, podrá exigir al ejecutor la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves, para actuar en

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCIÓN JURIDICA

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍAS

La personería de la **Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **Viviana Paredes Mendoza** consta en Decreto N°58 de 11 de julio de 2018 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, la personería de don Mauricio Cataldo Monsalves para representar a la **Universidad del Bío Bío**, en su calidad de Rector de dicha casa de estudios, consta en el Decreto Supremo N°260 del 27 de Agosto 2018 del Ministerio de Educación.

RECTOR

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MAURICIO CATALDO MONSALVES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO DIRECCIÓN JURIDICA

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMEINTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO